



2588

P / 3194

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 15 JUN 2018

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública N° 02/2017 convocada para contratar Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que puedan contratar personal para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, administrativas y técnicas en diferentes dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de la Presidencia de la República P/2174 de 28 de diciembre de 2017 se adjudicó la licitación mencionada, declarando desiertos los items: "Montevideo – Oficina Caubarrere: 1 (un) cargo auxiliar administrativo 30hs" y Montevideo – Secretaría Nacional del Deporte: 2 (dos) cargos de auxiliar administrativo 30 hs.y "Colonia Carmelo 1 (un) cargo de auxiliar de mantenimiento 20 hs.";

II) que la Gerencia Nacional del Deporte sugiere iniciar el procedimiento de compra directa según lo previsto en el artículo 33 literal C) numeral 2 del TOCAF;

**CONSIDERANDO:** I) que es conveniente a los intereses de la Administración contar con el personal que se solicitó en el llamado;

II) que con fecha 11 de enero de 2018 el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas intervino el gasto de referencia;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 33 literal C) numeral 2 del TOCAF;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Habilítese la contratación directa por excepción de los items declarados desiertos en la adjudicación de la Licitación Pública N.º 02/2017 convocada para contratar Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que puedan contratar personal para desarrollar tareas de auxiliares de servicio, administrativas y técnicas en diferentes dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte, a saber: "Montevideo – Oficina Caubarrere: 1 (un) cargo

auxiliar administrativo 30hs” y Montevideo – Secretaría Nacional del Deporte: 2 (dos) cargos de auxiliar administrativo 30 hs.y “Colonia Carmelo 1 (un) cargo de auxiliar de mantenimiento 20 hs.”, en los términos dispuestos en el artículo 33 literal C) numeral 2 del TOCAF.

2) La erogación se realizará con cargo a la Financiación 1.1, Programa 282, objeto del gasto 299, Proyecto 000 del Inciso 02 “Presidencia de la República” Unidad Ejecutora 011 “Secretaría Nacional del Deporte”.

3) Pase a la Secretaría Nacional del Deporte, División Financiero Contable a sus efectos.-



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020